



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, DICIEMBRE 5 DE 2023.-

A Despacho el proceso con radicado **2009-00062** para que se sirva proveer sobre las comunicaciones allegadas por el BANCOLOMBIA, COFINCAFE y BANCO DE BOGOTA en respuesta a la orden de cancelación del embargo comunicado mediante el oficio 856 del 01 de diciembre de 2023. Por su parte el demandado solicita que se corrija su nombre en el oficio antes dicho. Finalmente informo que el proceso en mención se encuentra terminado por pago total de la deuda y en archivo definitivo.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 1.041

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A. ANTES BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT

RADICACIÓN: 2009-00062

De conformidad con el anterior informe secretarial, es evidente el yerro cometido en el oficio circular número 856 del 01 de diciembre de 2023 al indicarse como demandado a JOSÉ JHONNY PELÁEZ BETANCOURT, cuando lo correcto es JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT identificado con cédula de ciudadanía número No. 16.486.252.

Por tal razón, se ordena a secretaría enmendar dicho yerro ante las entidades bancarias a las cuales fue dirigido, expidiendo nuevo oficio aclaratorio.

En cuanto a los oficios allegados por el BANCOLOMBIA, COFINCAFE y el BANCO DE BOGOTA, los cuales se encuentran adosados al expediente, se ORDENA poner en conocimiento de las partes su contenido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fbf7027333cb4dfa728d0bb8e14f86569429ca5fcddd5c78eaf2cac273ef2f**

Documento generado en 06/12/2023 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>